



ORDENANZA N° 2.490 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 19 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La presentación realizada por los Sres. LACUADRA, DARIO y DRI, BRUNO-Expte. N° 332.843/24 M.F.- Y:

CONSIDERANDO:

Que los mencionados, integrantes de la Asociación de Futbol de Veteranos Pers. Jurídica 126/2006, solicitan la renovación de la Tenencia Precaria de la Mz. N° 302 sobre calles Tomas de Rocamora y Buenos Aires del Ex Emplazamiento, otorgada mediante Ordenanza N° 1.978/17 H.CD., a los fines de ser utilizadas para el desarrollo de las actividades de la Asociación.

Que además solicitan la Tenencia Precaria de la Mz. N° 328. Adyacente a la N° 302, con destino a la ampliación del predio deportivo. Se anexa croquis de dicho predio.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de la Producción, la Manzana N° 302 ubicada sobre calle Buenos Aires, Misiones, Uruguay y Rocamora; y la Mz. N° 328 ubicada sobre calle Uruguay, Misiones, Saavedra y Rocamora previa verificación en el área de Catastro, se encuentran libres de adjudicación y ocupantes, como así también se constató que se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento, verificándose el desarrollo de prácticas y torneos de futbol.

Que por los motivos indicados, se considera factible lo solicitado y se sugiere regularizar la Tenencia Precaria de la Mz. 302 con una superficie de 7.499,56 m² aproximadamente y otorgar la Tenencia Precaria de la Mz. 328 con una superficie aproximada de 7.449,56 m² para ampliar el predio deportivo y así poder realizar actividades deportivas simultáneas.

Que en la XI SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 18 de Junio de 2.024, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE FEDERACIÓN SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA:





"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

ORDENANZA N° 2.490 - H.C.D.

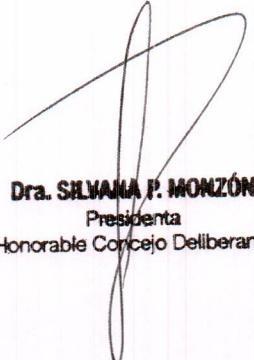
ARTÍCULO 1º) Otórguese a la ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE VETERANOS renovación de la Tenencia Precaria de la Mz. N° 302 - Ex Emplazamiento, con una superficie de 7.499,56 m² aproximadamente y la Tenencia Precaria de la Mz. 328 con una superficie aproximada de 7.449,58 m² para ampliar el predio deportivo y así poder realizar actividades deportivas simultáneas-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que la tenencia será otorgada por el término de dos (2) años renovables por igual período de tiempo.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante